

DESTACANDO la importancia de que todas las Partes en la CITES estén representadas en las reuniones de la Conferencia de las Partes (CoP) para garantizar que las decisiones se toman sobre la base de las deliberaciones en las que participan todos los actores interesados;

RECONOCIENDO que los países en desarrollo no siempre pueden financiar la participación de sus delegados en las reuniones de la CoP;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la iniciativa de la Secretaría de poner en marcha, antes de cada reunión de la CoP, el Proyecto de delegados patrocinados, a fin de obtener financiación externa de donantes para financiar la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones de la CoP;

TOMANDO NOTA de que, desde que fuera establecido por vez primera para la CoP6 en 1987, el Proyecto de delegados patrocinados ha hecho posible la participación en las reuniones de la CoP de un gran número de representantes de los países en desarrollo;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que, pese a que el Proyecto de delegados patrocinados ha tenido considerable éxito hasta la fecha, cierto número de países en desarrollo no han podido beneficiarse de él, ya sea debido a la falta de información sobre el mismo o a la insuficiente financiación disponible en el proyecto para financiar su participación;

RECONOCIENDO que el Proyecto de delegados patrocinados agrupa todas las contribuciones recibidas en un fondo, expresándose el reconocimiento a todos los donantes y sin que los fondos recibidos por las delegaciones se atribuyan a un determinado donante y RECONOCIENDO que esta forma de financiar la participación en la CoP por las Partes y otros donantes puede ayudar a evitar la percepción de que se ejerce una influencia inapropiada vinculada a otras formas de apoyo financiero y velar por que se considere que la Convención actúa de forma completamente abierta y transparente;

CONSCIENTE ASIMISMO de que la participación de delegados de algunas Partes en las reuniones de la CoP fue financiada por donantes al margen del Proyecto de delegados patrocinados, y en condiciones que no son tan transparentes como las que rigen este proyecto;

DESEANDO, mediante su ratificación oficial por la CoP de la CITES, institucionalizar, reforzar y promover el Proyecto de delegados patrocinados tal como fue desarrollado por la Secretaría, de modo que pueda beneficiar a un número máximo de delegados de los países en desarrollo;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. DECIDE establecer el Proyecto de delegados patrocinados;
2. ACUERDA que el objetivo del Proyecto de delegados patrocinados es sufragar los gastos de viaje de los delegados de los países en desarrollo desde y hacia el lugar de la reunión de la CoP de la CITES, los gastos de alojamiento, así como una dieta durante la duración de la reunión;
3. ACUERDA ADEMÁS que este apoyo se proporcionará a un máximo de dos delegadas de los países en desarrollo y que el número de países a los que se conceda apoyo dependerá de los fondos recaudados;
4. ACUERDA TAMBIÉN que este Proyecto se cubrirá con fondos externos de los donantes;
5. PIDE a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos privados que proporcionen financiación externa a la Secretaría preferentemente tres meses antes de cada reunión de la CoP para el Proyecto de delegados patrocinados y los ALIENTA a que utilicen el proyecto en la mayor medida posible cuando tengan la intención de apoyar la participación de delegados de otra Parte en la reunión de la CoP;

6. PIDE a la Secretaría y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que eximan el 13% de los costos de apoyo al programa que se aplica a las contribuciones efectuadas al Proyecto de delegados patrocinados;
7. PIDE a la Secretaría que administre el Proyecto de delegados patrocinados y difunda amplia y activamente la información sobre el Proyecto de delegados patrocinados a todas las Partes en la CITES al menos un año antes de cada reunión de la CoP, con la finalidad de recaudar suficientes fondos externos entre los donantes e informe a los países en desarrollo acerca de la existencia de este proyecto y de las modalidades para solicitarlo;
8. ALIENTA a las Partes de los países en desarrollo a ponerse en contacto con la Secretaría con suficiente antelación antes de la CoP en caso de que deseen beneficiarse del Proyecto de delegados patrocinados, así como a cerciorarse de que estarán representadas en las reuniones de la CoP por los relevantes expertos, especialmente de sus Autoridades Administrativas y Científicas CITES;
9. INSTA a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos privados a que, en vez de utilizar la posibilidad de proporcionar fondos al Proyecto de delegados patrocinados, decidan financiar la participación en las reuniones de la CoP de representantes de otras Partes (por ejemplo, sufragando los costos de viaje y alojamiento), a que informen a la Secretaría de esa financiación antes de la reunión de la CoP y PIDE a la Secretaría que publique esa información antes de la reunión;
10. INSTA asimismo a las Partes cuyos delegados no obtengan financiación del Proyecto de delegados patrocinados, pero que se autofinancien o reciban financiación de otros gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales u organismos privados para participar en una reunión de la CoP a que informen a la Secretaría de esta financiación antes de una reunión de la CoP y PIDE a la Secretaría que publique esa información antes de la reunión;
11. ENCARGA a la Secretaría que no proporcione patrocinio a través del Proyecto de delegados patrocinados a ningún representante de una Parte en una reunión de la Conferencia de las Partes que sea también observador de una organización no gubernamental; y
12. INVITA a la Secretaría a que informe, al inicio de cada reunión de la CoP, sobre los resultados logrados por el Proyecto de delegados patrocinados (monto de los fondos recaudados, donantes, beneficiarios, etc.).